



Junta Departamental
de Canelones

"CANELONES, CUNA DE LA BANDERA NACIONAL"

Canelones, 5 de octubre de 2012.

VISTO: las palabras vertidas en Sala por el Señor edil Walter Cervini, que refieren a: "Situación de una fábrica de pastas de la ciudad de Las Piedras".

RESULTANDO: I) que la mencionada fábrica funciona en la calle Moreira 166 de la ciudad de Las Piedras, elabora y distribuye con la marca "Don Mateo", y figura en la Intendencia Departamental con el N°SRA 00472, iniciando el trámite de habilitación;

II) que en la caja de dicha pasta aparecen 3 conservantes (INS 200, INS 202 e INS 282) cuyo vencimiento es a los 7 días y la preocupación radica en que la empresa no cuenta con un técnico químico que proporcione la nómina de conservantes e ingredientes para el previo análisis de la Intendencia;

III) que la distribución de los productos es realizada a nivel nacional y que se han presentado denuncias en varios departamentos, asimismo, quedan dudas sobre la habilitación del transporte utilizado para el traslado de la mercadería;

CONSIDERANDO: que este Cuerpo estima pertinente remitir las presentes actuaciones a la Intendencia de Canelones para que las oficinas que tienen injerencia en el tema, tomen conocimiento.

ATENTO: a lo establecido en el Artículo N° 19, Nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal N° 9515, la Junta Departamental,

R E S U E L V E:

1. Remítanse a la Intendencia de Canelones las presentes actuaciones relacionadas con palabras vertidas en Sala por el Señor edil Walter Cervini, que refieren a: "Situación de una fábrica de pastas de la ciudad de Las Piedras", para que las oficinas que tienen injerencia en el tema, tomen conocimiento.

2. Regístrese, aplíquese el Artículo 72 del Reglamento Interno de esta Junta Departamental, en la excepción prevista en su inciso 3°, etc.

Carpeta: 2190/12 Entrada: 4969/12


JUAN RIPOLL
Secretario General


ADRIANA ODAZZIO
Presidenta